



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01019630- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por la Dra. Celina Noé Amato en el cargo de Profesora Ayudante A (DSE) del Departamento de Administración y Tecnologías de Información a partir del 01 de febrero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razones de estudio de posgrado o perfeccionamiento;

Que la Dra. Celina Noé Amato revista en el cargo citado por concurso;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Personal, de la Dirección del Departamento de referencia y de Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 1º, Ap. I de la Resolución Rectoral Nº 1600/2000 (Licencia por estudio de posgrado o perfeccionamiento); por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Dra. Celina Noé Amato (Legajo Nº 53.710) en el cargo por concurso de Profesora Ayudante A (DSE) en el Departamento de Administración y Tecnologías de Información, a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 30 de setiembre de 2024.

Art. 2º.- La Dra. Celina Noé Amato deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, copia de esta resolución, vía correo electrónico a: [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar), o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 o 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días, a efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS Nº 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, notifíquese electrónicamente a la docente peticionante, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.

